

NORMAS LEGALES

**GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 387
RATIFICA LA ORDENANZA N° 406-2025-MDC**

ORDENANZA N° 406-2025-MDC

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA,
REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL
CONSUMIDOR DE LIMA METROPOLITANA**

**ANEXO 01 - INFORME TÉCNICO FINANCIERO
SUSTENTATORIO DE LA ORDENANZA N° 406-2025-MDC**

Cieneguilla, noviembre 2025



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 387

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 30 de octubre del 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 178-2025-MML/CMAEO; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 406-2025-MDC QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE CIENEGUILA, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LIMA METROPOLITANA

VISTO: el Oficio N° D000295-2025-SAT-GGE del 16 de octubre de 2025 de la Gerencia General Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 406-2025-MDC, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del ejercicio 2026 en el distrito de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000486-2025-SAT-OAJ del 16 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 406-2025-MDC, materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2025, aprobada mediante Ordenanza N° 393-2024-MDC, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473, publicados el 22 de diciembre de 2024, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2026, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2025 (1.24%) establecido en la Resolución Jefatural N° 196-2025-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 393-2024-MDC;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 406-2025-MDC, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2026 en el distrito de Cieneguilla, reajustado con el



índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana; la misma que mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2025, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 1.24%, correspondiente a agosto de 2025.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000486-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe/>.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los treinta días de octubre del dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO

Alcalde

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ

Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**ORDENANZA N° 406-2025-MDC**

Cieneguilla, 23 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 23 de setiembre de 2025; el Informe N° 219-2025-MDC/GATR, de fecha 19 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Memorándum N° 833-2025- MDC/GM, de fecha 22 de setiembre del 2025, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0262-2025-MDC/GAJ, de fecha 22 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 838-2025-MDC/GM de fecha 22 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LIMA METROPOLITANA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos

